



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 120-05/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 00002156 que contiene el Informe N° 005-03/2024-UADI-HCLLH/MINSA de fecha 14 de marzo del 2024, Nota Informativa N° 107 – 03/2024 – AJ – HCLLH/MINSA de fecha 19 de marzo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio e los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles e calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 305453, establece que el SINAREME tiene los siguientes órganos: "1. Consejo Nacional de Residentado Médico. 2. Comité Directivo, 3. Conejos regionales de residentado médico. 4. Consejos de sedes docentes".

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece que: "Los Comité de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformado por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución".

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala que el Comité Docente, "es el órgano de articulación del Sinareme en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación. El Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en la relaciones académicos asistenciales de los médicos residentes en el SINARME".

Que, mediante la Resolución Directorial N° 254-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 24 de noviembre del 2023, se actualiza la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.



Que, a través del Informe N° 005-03/2024-UADI-HCLLH/MINSA, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, recomienda proyectar la Resolución Directoral de la actualización de la conformación del COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ;

Que, el artículo N° 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia.

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco;

Que, en uso de las facultades conferida en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

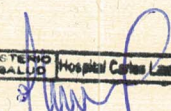
Artículo 1°.- ACTUALIZAR la conformación del COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	DEPEDENCIA	CARGO
M.C Willy Gabriel De La Cruz López	Director Ejecutivo del Hospital	Presidente
M.C José Miguel Jorge Mesia	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
M.C Ever Marcos Olascuaga Chávez	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
M.C Doris Milagros Canduelas Cervantes	Jefe del Departamento Pediatría	Miembro
M.C Luis Máximo Antonio Flores Briceño	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
M.C Víctor Oswaldo Rivas Mendieta	Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
M.C. Edwar Herrera Vera	Representante de Cuerpo Médico	Miembro
M.C. Ronal Jesús Cachi Jurado	Representante de la Universidad de San Martín de Porres	Miembro
M.C. Mario Nemesio Pareja Medina	Representante de la Universidad Ricardo Palma	Miembro
M.C. Dhanny Adolfo Ramírez Vergara	Representante de la Universidad privada San Juan Bautista	Miembro
M.C. Elar Lalo Cerna Tafur	Representante Médicos Residentes - HCLLH	Miembro

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 053290 - RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDLCI/BVM

C.c.:

- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Unidad de Administración.
- Asesoría Legal.
- Integrantes del Comité de Sede Docente del Residentado Médico
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.